

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
BEYOND CIA. LTDA.**

La compañía BEYOND CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario SEGUNDO del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO el 28 DE JUNIO DEL 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 04.Q.IJ.2622 de 06 JUL. 2004.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de participaciones: 400, Valor: US\$ 1,00 cada una.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: Prestación de programas de estimulación temprana en la que podrán intervenir activamente los padres, dirigidos a niños recién nacidos.

Quito, 06 JUL. 2004.

Dr. Eddy Viteri Garcés

AVISO

De conformidad con lo que dispone el Art. 393 de la Ley de Compañías, notifico a los acreedores de la Compañía ARTHUR ANDERSEN SERVICIOS EMPRESARIALES CIA. LTDA. EN LIQUIDACION, para que en el término de veinte días contados desde la última publicación, presenten los documentos que acrediten su derechos.

Dr. José María Rumazo Arcos
Presidente de PBP Representaciones Cía. Ltda.
Liquidadora y Representante Legal

02/2035706 a.e.

**II CONVOCATORIA
PARA AUDIENCIA PUBLICA**

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
"GRANJA AVICOLA POFASA-NIEBLI"**

NOMBRE DEL PROPONENTE: Jorge Villamizar Cajiao, Representante Legal de POFASA

UBICACIÓN: SECTOR PULULAHUA

PARROQUIA: San Antonio de Pichincha

Descripción del Proyecto: IMPLANTACIÓN Y OPERACIÓN DE UNA GRANJA AVICOLA

La II Audiencia Pública se llevará a cabo el día el Jueves 15 de julio del 2004 a las 09h00, en el Auditorio de la Dirección Metropolitana de Medio Ambiente. (calle Río Coca 1734 y Genovesa)

Dr. Vicente Polit
Presidente del Panel Examinador

02/ 31188 a.e.

dando un total de 90.00 metros cuadrados de construcción. Existe la casa para guardiana, esta constituida por paredes de bloques entucados y pintados, su cubierta es de madera y teja vidriada, su lumbado es de cielo raso, cocina, sala completa, dos dormitorios, su piso es de cemento y vini, puerta de ingreso de madera y protección de armadura de hierro, cuatro ventanas de hierro con sus respectivos protectores, y con acceso a los costados, dando un total de 50.00 metros cuadrados de construcción.

En el exterior del inmueble de guardiana, avata una piedra de lavar con su respectivo tanque de almacenamiento de agua, patio pequeño y en cementado, una cisterna con su respectiva bomba de agua.

El camino hacia la playa es una gran rampa que consta de dos tramos que se encuentra construida en una ladera con un pasamanos de madera de apoyo, el piso es compactado y tiene escalones con estacas y tablón, en la mitad del recorrido existe un descanso con la proyección de construir una banca de cemento, por último se encuentra sembrado a sus costados buganvillas y bordeadas de hongo de luz hasta llegar a la playa. Existe únicamente el huco de la piscina, un mirador al costa de la piscina en la parte más alta del terreno con una escalinata de madera.

7.- ESTADO DE CONSERVACIÓN.
Las construcciones y sus diferentes elementos constitutivos están: Las Suites en número de doce, sus interiores y exteriores muy bien mantenidas, el restaurante, casa de guardiana, sus jardines sala de máquinas y sus accesos para el ingreso al hotel como para la playa se encuentran bien mantenidas.

8. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS PARA DETERMINAR EL AVALLUO ACTUAL:
Para determinar el avalúo actual de la vivienda y del terreno he acudido al procedimiento que para el efecto recomienda las siguientes fuentes:
a) VALENCIA R. Filadelfo, Métodos para Avalúos y Catastros.
b) NACIONES UNIDAS, Manual de Administración del Impuesto sobre Bienes Raíces.
c) DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA, Metodología de Valoración de las Construcciones.
9. PARAMETROS PARA EL AVALLUO: En mencionados procedimientos los principales parámetros que intervienen en el avalúo son:
a) Precio actual en el mercado de

del Consejo Nacional de la Judicatura, y en virtud del sorteo realizado, avoco conocimiento de la presente causa. La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos legales, por lo que es procedente su trámite en juicio de mero sumario, dispóngase que se cite a HERNAN CASTRO VALLARINO entregándole las copias de la demanda y providencia, que asimismo se cite a uno de los Inspectores de Trabajo de Pichincha. Que se tenga en cuenta la cuantía fijada y que el actor se le notifiquen en el casillero 3227 del Dr. Fabricio Narváez - CITESE Y NOTIFIQUESE.- FI Dr. Rene Coronel Domínguez, JUEZ PRIMERO DE TRABAJO SUPLENTE. JUZGADO PRIMERO DE TRABAJO DE PICHINCHA - Quito, 10 de mayo del 2004.- las 10h00.- Atenta la petición que antecede y por cuanto el actor ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 86 del Código de procedimiento Civil se dispone que la diligencia de citación del demandado se la realice mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación: NOTIFIQUESE.- FI DR. RENE CORONEL DOMINGUEZ, JUEZ.

Lo que comunico a usted para los fines de ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.- Certifico.- DR. LUIS SILVA AGUILAR SECRETARIO
Existe firma y sello.
km172026A.P.

R. del E.
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL PARA SENORA SILKEN CLEMENCIA AIZPURUA ARTEAGA
EXTRACTO
JUICIO: VERBAL SUMARIO No. 541-2004-
ACTOR: Dr. Antonio Ramón Rodríguez Vicens, en su calidad de Procurador Judicial del Banco de la Producción S.A., Produccion DEMANDADA: SILKEN CLEMENCIA AIZPURUA ARTEAGA
OBJETO: Pago por el consumo de los gastos efectuados a través de la tarjeta de crédito ProduccionMaster Card No. 5300-5490-0013-4207, por la cantidad de doscientos setenta y nueve dólares con noventa y cuatro centavos (\$ 279.94), por concepto de capital, intereses de mora y otros cargos legales, de acuerdo con los estados de cuenta cortados al 14 de febrero del 2003, que consta de au-